MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

16 ENE 2014 V°B° MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL Nº 039 /-2013-MPCH/A

Chiclayo, 30 DIC. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal Nº825-2013/MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio Nº01-013-000000276 (Exp. Nº046660-2013) del Jefe del SATCH, y, Carta Nº90-2013-MDP/A, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y demás actuados; en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Diciembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado mediante Ley Nº27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidaes radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo IV – Finalidad y Artículo X.-Promoción del Desarrollo Integral de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, restablece como competencia de las Municipalidades entre otros, el de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con la finalidad de viabilizar el crecimiento económico, la justicia soial y la sostenibilidad ambiental;

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley Nº27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasasa, arbitrios, licencias y deechos, conforme a Ley;

Que, el acto administrativo de la ratificación es un requisito esencial para la producción normativa de las ordenanzas distritales en materia tributaría local, el cual es regulado por el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su tercer párrafo señala que: "...Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, mediante Carta Nº90-2013-MDP/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel solicita la ratificación de la Ordenanza Nº015-2013-MDP, mediante la cual se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2014;

Que, con Oficio Nº01-013-000000276 de fecha 28 de noviembre del 2013, el Jefe del SATCH remite el Informe Técnico emitido por el responsable de Estudios y Proyectos , que brinda opinión favorable con respecto a la Ordenanza Nº015-2013-MDP, que aprueba el Régimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2014;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal Nº825-2013/MPCH/GAJ, opina que evaluado el expediente administrativo presentado por la Municipalidad Distrital de Pimentel, procede la ratificación de la Ordenanza Nº015-MDP, debiendo ser presentado al Pleno del Concejo Municipal en atribución de sus facultades contenidas en la norma municipal vigente;

ACUERDO MUNICIPAL Nº 039 /-2013-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto por mayoría del Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre del 2013;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N°015-2013-MDP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, QUE APRUEBA EL REGIMEN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo